CARÁCTER URGENTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mijas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, expediente de modificación de créditos presupuestarios MCP-05-2018, por importe de 691.722,48 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

El Concejal Delegado de Hacienda
(documento firmado electrónicamente)

Firmado electrónicamente por: MANUEL ROY PEREZ VLERICK 26/09/2018 13:12:11 AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038840** 26/09/2018 13:41:52 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120023063223200722 14**

Código seguro de Verificación : **120016614714525517 36**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

11/4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: MCP-05-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el **Ayuntamiento Pleno acordó, con trece votos a favor (seis del PSOE, cinco de C´s, uno de CSSPTT y uno de la Sra. Adba Quiroga, Concejal no adscrita) y once votos en contra (del PP),** obteniéndose la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

Vistas las peticiones de modificación presupuestarias, con el siguiente tenor literal:

Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120014404072803502 42

Código Seguro de Verificación: 117770747704514138 12. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.
Código Seguro de Verificación: 117771123053722175 24. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el expediente del presupuesto no existe la aplicación presupuestaria 30000/2310/48068 y se trata de un gasto destinado a la ejecución de un proyecto de la Asociación Cruz Roja para la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su inclusión social, no pudiendo demorarse este gasto hasta el ejercicio económico de 2.019 y, no existiendo crédito consignado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2.018, se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios, por importe de 14.000,00 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria *30000/2310/48068 "Subv. As. Cruz Roja. Proyecto de Capacitación y Experiencia Profesional"* del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018.

- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja de los créditos, por importe de 14.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 21001/931/22708 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.c) del R.D. 500/1990.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120014404072603502 42**

La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad

Firmado electrónicamente por MARIA CARMONA MARTINEZ AYUNTAMIENTO DE MIJAS Fecha 19/09/2018 Hora 9:20:28

El Jefe del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

AYUNTAMIENTO DE MIJAS AGUSTIN MORENO MUÑOZ 19/09/2018 8:05:27

El Concejal Delegado de Hacienda

Firmado electrónicamente por: MANUEL ROY PEREZ VLERICK 19/09/2018 9:58:12 AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Código Seguro de Verificación: **117770747704514 13612.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**
Código Seguro de Verificación: 117771123053722217624. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

*Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.***

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120014404072603502 42

Código Seguro de Verificación: 117770736601021260 40. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.
Código Seguro de Verificación: 117771133243364536 73. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el expediente del presupuesto no existe la aplicación presupuestaria 30000/2310/48066 y se trata de un gasto destinado a la ejecución de un proyecto de la Asociación Nueva Cultura del Desarrollo Gitano para dotar a los padres y madres de herramientas básicas e imprescindibles para la educación, comunicación y resolución de conflictos familiares desde la educación emocional, no pudiendo demorarse este gasto hasta el ejercicio económico de 2.019 y, no existiendo crédito consignado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2.018, se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios, por importe de 3.000,00 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria *30000/2310/48066 "Subv. As. Nueva Cultura del Desarrollo Gitano. Educamos en Familias"* del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018.

- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja de los créditos, por importe de 3.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 21001/931/22708 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.c) del R.D. 500/1990.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120014404072603502 42**

Código Seguro de Verificación: **117770736610212604 0**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.
Código Seguro de Verificación: **117771133243354537 3**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad

Firmado electrónicamente por MARIA CARMONA MARTINEZ AYUNTAMIENTO DE MIJAS Fecha 19/09/2018 Hora 9:21:26

El Jefe del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

AYUNTAMIENTO DE MIJAS AGUSTIN MORENO MUÑOZ 19/09/2018 8:04:48

El Concejal Delegado de Hacienda

Firmado electrónicamente por: MANUEL ROY PEREZ VLERICK 19/09/2018 9:58:02 AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Código seguro de Verificación : 12001642363556241237. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120014404072603502 42

Código Seguro de Verificación: 117770736502240613 65. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.
Código Seguro de Verificación: 117771131342713766 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el expediente del presupuesto no existe la aplicación presupuestaria 30000/2310/48065 y se trata de un gasto destinado a la ejecución de un proyecto de la Asociación Nueva Cultura del Desarrollo Gitano para potenciar la inserción laboral y social de las mujeres de etnia gitana y, conciliar su vida laboral y familiar, no pudiendo demorarse este gasto hasta el ejercicio económico de 2.019 y, no existiendo crédito consignado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2.018, se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios, por importe de 11.140,00 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria *30000/2310/48065 "Subv. As. Nueva Cultura del Desarrollo Gitano. Gitanas con Futuro"* del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018.

- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja de los créditos, por importe de 11.140,00 euros de la aplicación presupuestaria 21001/931/22708 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.c) del R.D. 500/1990.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **201803838 7** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120014404072603502 42** .

La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad

Firmado electrónicamente por MARIA CARMONA MARTINEZ AYUNTAMIENTO DE MIJAS Fecha 19/09/2018 Hora 9:21:54

El Jefe del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

AYUNTAMIENTO DE MIJAS AGUSTIN MORENO MUÑOZ 19/09/2018 8:04:45

El Concejal Delegado de Hacienda

Firmado electrónicamente por: MANUEL ROY PEREZ VLERICK 19/09/2018 9:57:58 AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Código Seguro de Verificación: **117770736502240613 65**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.
Código Seguro de Verificación: 117771131342713765 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

*Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120014404072603502 42

Código Seguro de Verificación: 117770736242034743 23. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.
Código Seguro de Verificación: 117771122402507627 41. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el expediente del presupuesto no existe la aplicación presupuestaria 30000/2310/48064 y se trata de un gasto destinado a la ejecución de un proyecto de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Mijas para fomentar la participación y el intercambio entre varias generaciones, creando espacios de encuentro que posibiliten realizar actividades planificadas en las que se desarrollen nuevas relaciones que permitan obtener un beneficio mutuo y eviten situaciones de aislamiento de los mayores, no pudiendo demorarse este gasto hasta el ejercicio económico de 2.019 y, no existiendo crédito consignado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2.018, se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios, por importe de 3.732,24 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria *30000/2310/48064 "Subv. As. AFAM. Compartiendo Momentos 2.018"* del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018.

- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja de los créditos, por importe de 3.732,24 euros de la aplicación presupuestaria 21001/931/22708 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.c) del R.D. 500/1990.

Código seguro de Verificación : **12001642363556241237**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120014404072603502 42**

La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad

Firmado electrónicamente por MARIA CARMONA MARTINEZ AYUNTAMIENTO DE MIJAS Fecha 19/09/2018 Hora 9:22:43

El Jefe del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

AYUNTAMIENTO DE MIJAS AGUSTIN MORENO MUÑOZ 19/09/2018 8:04:36

El Concejal Delegado de Hacienda

Firmado electrónicamente por: MANUEL ROY PEREZ VLERICK 19/09/2018 9:57:48 AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Código Seguro de Verificación: **117770736242034743 23**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.
Código Seguro de Verificación: **117771122402507627 41**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120014404072603502 42

Código Seguro de Verificación: 117770744657264023 72. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.
Código Seguro de Verificación: 117771127313063561 06. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el expediente del presupuesto no existe la aplicación presupuestaria 30000/2310/48063 y se trata de un gasto destinado a la ejecución de un proyecto de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Mijas para conseguir una mejora en la calidad de vida de las personas afectadas por Alzheimer u otras demencias, favoreciendo la máxima autonomía personal, así como previniendo las complicaciones que surgen con la inmovilización, no pudiendo demorarse este gasto hasta el ejercicio económico de 2.019 y, no existiendo crédito consignado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2.018, se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios, por importe de 9.197,12 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria *30000/2310/48063 "Subv. As. AFAM. Terapia Ocupacional 2.018"* del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018.

- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja de los créditos, por importe de 9.197,12 euros de la aplicación presupuestaria 21001/931/22708 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.c) del R.D. 500/1990.

Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120014404072603502 42**

La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad

Firmado electrónicamente por MARIA CARMONA MARTINEZ AYUNTAMIENTO DE MIJAS Fecha 19/09/2018 Hora 9:22:18

El Jefe del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

AYUNTAMIENTO DE MIJAS AGUSTIN MORENO MUÑOZ 19/09/2018 8:04:39

El Concejal Delegado de Hacienda

Firmado electrónicamente por: MANUEL ROY PEREZ VLERICK 19/09/2018 9:57:54 AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Código Seguro de Verificación: **117770744657264023 72**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.
Código Seguro de Verificación: **117771127313063555105**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120014404072603502 42

Código Seguro de Verificación: 117770742061161253 02. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.
Código Seguro de Verificación: 117771134101370224 15. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el expediente del presupuesto no existe la aplicación presupuestaria 30000/2310/48062 y se trata de un gasto destinado a la ejecución de un proyecto de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Mijas para conseguir una mejora en la calidad de vida de las personas afectadas por Alzheimer u otras demencias, potenciando en éstos las capacidades motoras y funcionales, no pudiendo demorarse este gasto hasta el ejercicio económico de 2.019 y, no existiendo crédito consignado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2.018, se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios, por importe de 12.000,00 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria *30000/2310/48062 "Subv. As. AFAM. Aplicación de la fisioterapia para personas afectadas por Alzheimer"* del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018.

- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja de los créditos, por importe de 12.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 21001/931/22708 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.c) del R.D. 500/1990.

Código seguro de Verificación : **12001642363556241237**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120014404072603502 42**

La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad

Firmado electrónicamente por MARIA CARMONA MARTINEZ AYUNTAMIENTO DE MIJAS Fecha 19/09/2018 Hora 9:23:04

El Jefe del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

AYUNTAMIENTO DE MIJAS AGUSTIN MORENO MUÑOZ 19/09/2018 8:04:32

El Concejal Delegado de Hacienda

Firmado electrónicamente por: MANUEL ROY PEREZ VLERICK 19/09/2018 9:57:43 AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Código Seguro de Verificación: **117770742061161253 02**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.
Código Seguro de Verificación: **117771134101370224 15**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120014404072603502 42

Código Seguro de Verificación: 117770747707567346 04. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.
Código Seguro de Verificación: 117771132647777062 10. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en el expediente del presupuesto no existe la aplicación presupuestaria 30000/2310/48067 y se trata de un gasto destinado a la ejecución de un proyecto de la Fundación CUDECA para proporcionar de manera gratuita altos estándares de calidad en cuidados paliativos, para los pacientes de cáncer y otras enfermedades en fase avanzada y terminal, además de apoyar a quienes cuidan a los enfermos, no pudiendo demorarse este gasto hasta el ejercicio económico de 2.019 y, no existiendo crédito consignado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2.018, se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

· Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios, por importe de 20.000,00 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria *30000/2310/48067 "Subv. As. CUDECA. Atención domiciliaria en cuidados paliativos"* del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018.

· Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja de los créditos, por importe de 20.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 21001/931/22708 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.c) del R.D. 500/1990.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120014404072603502 42**

La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad

Firmado electrónicamente por MARIA CARMONA MARTINEZ AYUNTAMIENTO DE MIJAS Fecha 19/09/2018 Hora 13:00:10

El Jefe del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

AYUNTAMIENTO DE MIJAS AGUSTIN MORENO MUÑOZ 19/09/2018 12:21:59

El Concejal Delegado de Hacienda

Firmado electrónicamente por: MANUEL ROY PEREZ VLERICK 19/09/2018 16:25:29 AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Código Seguro de Verificación: **117770747707567346 04.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**
Código Seguro de Verificación: 117771132647777706210. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

*Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.***

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código Seguro de Verificación: 117770742400311236 7. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018031 4389 24/03/2018 09:04:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120016310092506256408

PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En las aplicaciones presupuestarias que más abajo se indican debe modificarse en este ejercicio 2018 el crédito existente en cuantía suficiente para afrontar las obligaciones que se derivan de la aplicación de las normas retributivas contenidas en la Ley 6/2018 de 03 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (artículo 18 y siguientes).

En dichos preceptos se contempla el incremento de retribuciones con los siguientes parámetros:

a) 1,50 % respecto de las retribuciones individuales del personal desde enero a diciembre de 2018
b) 0,25% respecto a las retribuciones individuales del personal desde julio a diciembre de 2018 (art. 18.2, párrafo 2º LPGE 2018 , Acuerdo del Consejo de Ministros de 13/07/2018 y Resolución Estatal de 17/07/2018 - BOE del 19).
c) incremento de los porcentajes indicados de masa salarial conforme a los apartados e) y f) del artículo 22 de la citada LPGE.

No procede incluir en esta propuesta el contenido de lo dispuesto en el último párrafo de artículo 18.2 de la LPGE 2018 toda vez que a fecha de la presente no se ha establecido y determinado el destino concreto de dicha posibilidad de autorización de incremento de la masa en un 0,2% o 0,3% en función de la existencia de superavit.

El importe total de los incrementos señalados en las letras a), b) y c) antes referidos asciende a un total de 490.908,87.- euros, procediendo los mismos de conformidad con los artículos 18.2, 18.4, 18.5, 22.1 letras a) a f) de la Ley 6/2018 de 03 de julio.

Adicionalmente ha de preverse e incluirse el crédito necesario para el aumento de las cotizaciones a la seguridad social correspondientes, cuantificándose la mismas en un total de 127.744,25.- euros. Este aumento que debe reflejarse a efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Seguridad Social no computa como incremento de la masa salarial por mandato del artículo 18.4, letra b) de la precitada LPGE 2018.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código Seguro de Verificación: 117770742400031123 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018035283 24/09/2018 09:34:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120016432 0825627 6 6

Como consecuencia de lo antes indicado, es necesario dotar de mayores créditos en previsión de un mayor gasto a lo largo del todo el ejercicio 2018 en las aplicaciones que mas abajo se relacionan como aumentos, por no ser suficientes los créditos consignados.

Se trata, por tanto, de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y, en consecuencia, se hace necesario la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

La financiación de esta modificación presupuestaria que se propone, lo sería con cargo de la disminución o bajas de aplicaciones presupuestarias que se designan mas abajo, las cuales se proponen y reflejan en el presente documento, con indicación específica de su importe, y con arreglo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto 2018, no suponiendo alteración del equilibrio presupuestario.

Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere, la cual en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente, así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición al Concejal Delegado de Hacienda con la siguiente

PROPUESTA:

1) Tramitar expediente de Suplemento de Crédito por importe de **618.653,12€** euros, imputándose en la aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018 siguientes:

SUPLEMENTOS O AUMENTOS:

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
23001/132/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Policía Local	243,31
23001/132/12001	Sueldos Grupo A2 .Funcionarios. Policía Local	1.283,69
23001/132/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Policía Local	24.251,45
23001/132/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Policía Local	555,57
23001/132/12006	Trienios. Funcionarios. Policía Local	5.946,22
23001/132/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Policía Local	15.029,62
23001/132/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Policía Local	52.459,74
23001/136/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. SEIS	4.915,83
23001/136/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. SEIS	277,78
23001/136/12006	Trienios. Funcionarios. SEIS	970,5

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018032383 24/09/2018 09:04:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120016332092566276408

23001/136/12100	Compl. Destino. Funcionarios. SEIS	2.958,57
23001/136/12101	Compl. Específico. Funcionarios. SEIS	9.881,24
23001/136/12103	Otros complem. Funcionarios. SEIS	76
23001/1510/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Urbanismo	1.459,82
23001/1510/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Urbanismo	1.069,74
23001/1510/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Urbanismo	1.638,61
23001/1510/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Urbanismo	694,46
23001/1510/12006	Trienios. Funcionarios. Urbanismo	1.013,35
23001/1510/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Urbanismo	2.664,86
23001/1510/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Urbanismo	8.434,71
23001/1510/12103	Otros Complementos (CPT). Funcionarios. Urbanismo	262,58
23001/1510/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Urbanismo	650,12
23001/1510/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Urbanismo	1.157,84
23001/1510/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Urbanismo	4.667,23
23001/1510/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Urbanismo	9.219,83
23001/1511/12000	Retrib. Basicas. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	243,31
23001/1511/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Infr.Y Sanciones	163,86
23001/1511/12006	Trienios. Funcionarios. Infracciones y Sanciones	147,5
23001/1511/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	253,66
23001/1511/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	708,71
23001/1511/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal L. Infracciones y Sanciones	155,49
23001/1511/13102	Retrib. Compl. Otro Personal L. Infr. Y Sanciones	289,98
23001/171/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Parques y Jardines	127,29
23001/171/12006	Trienios. Funcionarios. Parques y Jardines	33,74
23001/171/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Parques y Jardines	70,79
23001/171/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Parques y Jardines	194,75
23001/171/13000	Retrib. Básicas Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	1.738,28
23001/171/13002	Retrib. Complem. Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	3.136,95
23001/171/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Parques y Jardines	5.731,27
23001/171/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Parques y Jardines	10.670,13
23001/1721/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Medio Ambiente	243,31
23001/1721/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Medio Ambiente	327,72
23001/1721/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Medio Ambiente	138,89
23001/1721/12006	Trienios. Funcionarios. Medio Ambiente	176,38
23001/1721/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Medio Ambiente	367,14
23001/1721/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Medio Ambiente	1.013,47
23001/1721/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	310,09
23001/1721/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	579,94
23001/2310/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Servicios Sociales	486,61
23001/2310/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Serv. Sociales	855,79
23001/2310/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Serv. Sociales	138,89
23001/2310/12006	Trienios. Funcionarios. Serv. Sociales	375,89
23001/2310/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Serv. Sociales	737,77
23001/2310/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Servicios Sociales	2.484,93
23001/2310/13000	Retrib. Básicas. Personal laboral fijo. Serv. Sociales	292,11
23001/2310/13002	Retrib. Compl. Personal Laboral Fijo. Servicios Sociales	506,63

Código Seguro de Verificación: 117770742400031123 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018032285 24/09/2018 08:04:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120016423063556241237

23001/2310/13100	Retrib. Básicas Laborales. Serv. Sociales	3.815,99
23001/2310/13102	Retrib. Compl. Laborales. Servicios Sociales	6.931,60
23001/2314/13100	Retrib. Básicas. Otro Pers. Lab. Tercera Edad	410,12
23001/2314/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Tercera Edad	748,95
23001/2314/15000	Complemento Productividad. Tercera Edad	83,36
23001/2314/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Tercera Edad	32,88
23001/2315/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Drogodependencia	138,89
23001/2315/12006	Trienios. Funcionarios. Drogodependencia	41,5
23001/2315/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Drogodependencia	81,21
23001/2315/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Drogodependencia	249,46
23001/2315/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Drogodependencia	159,35
23001/2315/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Drogodependencia	330,68
23001/241/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	163,86
23001/241/12006	Trienios. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	41,93
23001/241/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	91,62
23001/241/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	305,86
23001/241/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Promoción y Desarrollo	522,45
23001/241/13102	Retrib. Complem. Otro Personal I. Promoción y Desarrollo	330,67
23001/31100/12000	Sueldo Base Grupo A1. Sanidad	243,31
23001/31100/12004	Sueldo Base Grupo C2. Sanidad	138,89
23001/31100/12006	Trienios. Funcionarios. Sanidad	130,94
23001/31100/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Sanidad	277,65
23001/31100/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Sanidad	946,76
23001/31100/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Sanidad	624,25
23001/31100/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Sanidad	1.083,94
23001/320/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Educación	213,95
23001/320/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Educación	405,07
23001/320/12006	Trienios. Grupo C1. Funcionarios. Educación	181,04
23001/320/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Educación	330,67
23001/320/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Educación	1.067,11
23001/320/13000	Retrib. Básicas. Personal Laboral Fijo. Educación	814,82
23001/320/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Educación	1.401,00
23001/320/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Educación	1.490,82
23001/320/13102	Retrib. Complem. Otro Personal. Educación	2.677,75
23001/33400/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Cultura	855,79
23001/33400/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Cultura	491,58
23001/33400/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Cultura	138,89
23001/33400/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Cultura	127,29
23001/33400/12006	Trienios. Funcionarios. Cultura	540,2
23001/33400/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Cultura	911,87
23001/33400/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Cultura	2.618,07
23001/33400/12103	Otros Complementos. Funcionarios. Cultura	112,04
23001/33400/13100	Retrib. Básicas. Otro Persona Laboral. Cultura	2.583,95
23001/33400/13102	Retrib. Complem. Otro Personal laboral. Cultura	4.743,04
23001/33401/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Univ. Popular	213,95
23001/33401/12006	Trienios. Funcionarios. Universidad Popular	85,36

Código Seguro de Verificación: 117770742400031123 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423063556241237. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018033333 24/08/2018 00:34:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120016423635562412370707424003112367

23001/33401/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Univ. Popular	118,32
23001/33401/12101	Complemento Específico. Funcionarios. Universidad Popular	340,65
23001/33401/13100	Otro personal laboral. Retribuciones básicas. U. Popular	3.792,66
23001/33401/13102	Otro personal laboral. Retribuciones. U. Popular	5.158,95
23001/336/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Patrimonio Histórico	213,95
23001/336/12006	Trienios. Funcionarios. Patrim. Histórico	93,11
23001/336/12100	Compl. Destino. Funcionaris. Patrimonio Histórico	118,32
23001/336/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Patrim. Histórico	340,65
23001/336/12103	Otros Complementos CPT. Funcionarios. Patrim. Histórico	34,6
23001/3370/12003	Sueldo Base Grupo C1. Funcionarios. Albergues	163,86
23001/3370/12006	Trienios. Funcionarios. Albergues	58,15
23001/3370/12100	Complemento Destino. Albergues	102,05
23001/3370/12101	Compl. Específico. Albergues	393,6
23001/3373/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Laboral. Juventud	338,27
23001/3373/13102	Retrib. Complem. Otro personal. Juventud	582,11
23001/341/12004	Retribuciones básicas. Grupo C2. Deportes	138,89
23001/341/12006	Trienios Funcionarios. Deportes	33,2
23001/341/12100	Complemento de Destino. Funcionarios. Deportes	76
23001/341/12101	Complemento Específico. Funcionarios. Deportes	228,88
23001/341/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral. Deportes	675,95
23001/341/13002	Retrib. Complementarias. Pers. Laboral. Deportes	1.326,79
23001/341/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Deportes	2.229,12
23001/341/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal. Deportes	3.945,37
23001/4320/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Turismo	163,86
23001/4320/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Turismo	138,89
23001/4320/12006	Trienios. Funcionarios. Turismo	87,36
23001/4320/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Turismo	178,04
23001/4320/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Turismo	617,73
23001/4320/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Turismo	603,26
23001/4320/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Turismo	1.087,76
23001/4321/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Extranjeros	163,86
23001/4321/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Extranjeros	277,78
23001/4321/12006	Trienios. Funcionarios. Extranjeros	103,24
23001/4321/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Extranjeros	264,46
23001/4321/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Extranjeros	892,53
23001/4321/13100	Retrib Básicas. Otro Personal Laboral. Extranjeros	155,49
23001/4321/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Extranjeros	330,68
23001/4391/12003	Básicas Grupo C1. Gestión y control vía pública	327,72
23001/4391/12006	Trienios. Gestión y control vía pública	107,81
23001/4391/12100	Compl. Destino. Gestión y control vía pública	183,25
23001/4391/12101	Compl. Específico. Gestión y control vía pública	537,02
23001/4391/13100	Básicas Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	472,41
23001/4391/13102	Retr. Compl. Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	934,26
23001/4411/13100	Retribuciones Basicas. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	183,08
23001/4411/13102	Retribuciones Compl. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	305,6

Código Seguro de Verificación: 117770742400311236 7. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038285 24/09/2018 08:37:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120014340825827428

23001/493/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Of. Consumo	163,86
23001/493/12006	Trienios. Funcionarios. Oficina Consumo	41,93
23001/493/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Of. Consumo	91,62
23001/493/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Oficina Consumo	413,98
23001/92000/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Recursos Humanos	243,31
23001/92000/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Recursos Humanos	855,79
23001/92000/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Recursos Humanos	327,72
23001/92000/12006	Trienios. Funcionarios. Recursos Humanos	264,5
23001/92000/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Recursos Humanos	854,32
23001/92000/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Recursos Humanos	2.826,23
23001/92000/13100	Retrib. Básicas Personal Laboral. Recursos Humanos	470,63
23001/92000/13102	Retrib. Complem. Pers. Laboral. Recursos Humanos	869,92
23001/92001/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Régimen Interior	1.216,52
23001/92001/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Régimen Interior	491,58
23001/92001/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Reg. Interior	254,57
23001/92001/12006	Trienios. Funcionarios. Régimen Interior	509,75
23001/92001/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Régimen Interior	1.476,59
23001/92001/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Régimen Interior	5.297,39
23001/92001/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Régimen Interior	3.645,71
23001/92001/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Reg. Interior	6.975,42
23001/92002/12000	Sueldos Grupo A1 Funcionarios. Alcaldía	1.216,52
23001/92002/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Alcaldía	327,72
23001/92002/12005	Sueldos Grupo AP1/E. Funcionarios. Alcaldía	127,29
23001/92002/12006	Trienios. Funcionarios. Alcaldía	275,49
23001/92002/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Alcaldía	1.203,75
23001/92002/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Alcaldía	2.904,32
23001/92002/13000	Retrib. Básicas. Personal Lab. Fijo. Alcaldía	158,4
23001/92002/13002	Retrib. Complementarias. Pers. Laboral Fijo. Alcaldía	312,35
23001/92002/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Alcaldía	155,49
23001/92002/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Alcaldía	356,17
23001/92004/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Nuevas Teconologías	819,3
23001/92004/12006	Trienios. Funcionarios. Nuevas Teconologías	243,38
23001/92004/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	458,12
23001/92004/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	1.189,85
23001/92004/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Nuevas Tecnologías	761,94
23001/92004/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Lab. Nuevas Teconologias	1.364,34
23001/92005/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Compras y Contratación	486,61
23001/92005/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Compras y Contratación	163,86
23001/92005/12004	Sueldos Grupo. C2 Funcionarios. Compras y Contratación	277,78
23001/92005/12006	Trienios. Funcionarios. Compras y Contratación	117,81
23001/92005/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Compras y Contratación	522,58
23001/92005/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Compras y Contratación	1.738,77
23001/92005/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Lab. Compras y Contratación	638,58
23001/92005/13102	Retrib. Compl. Otro personal Lab. Compras y Contratación	1.159,88
23001/92007/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Serv. Operativos	163,86
23001/92007/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Serv. Operativos	1.250,03

Código Seguro de Verificación: 117770742400031123 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018032388 24/09/2018 09:04:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120016423635562741468

23001/92007/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Serv. Operativos	266,18
23001/92007/12006	Trienios. Funcionarios. Servicios Operativos	445,51
23001/92007/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Servicios Operativos	964,68
23001/92007/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Serv. Operativos	2.838,77
23001/92007/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral fijo. Servicios Operativos	12.433,19
23001/92007/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Servicios Operativos	22.288,91
23001/92007/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Servicios Operativos	12.471,68
23001/92007/13102	Retrib. Complem. Otro Personal. Servicios Operativos	20.551,66
23001/9231/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Estadística	357,61
23001/9231/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal Lab. Estadística	602,31
23001/9240/12000	Retrib. Basicas Funcionarios grupo A1. Participación Ciudadana	243,31
23001/9240/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Participación Ciudadana	138,89
23001/9240/12006	Trienios. Funcionarios. Participación Ciudadana	109,13
23001/9240/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Participación Ciudadana	238,03
23001/9240/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Participación Ciudadana	691,55
23001/9240/13100	Retrib. Básicas Pers. Lab Indefinido. P. Ciudadana	151,34
23001/9240/13102	Retrib. Compl. Pers. Lab Indefinido. P. Ciudadana	289,98
23001/925/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Atención Ciudadana	327,72
23001/925/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Atención Ciudadana	416,67
23001/925/12006	Trienios. Funcionarios. Atención Ciudadana	246,62
23001/925/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Atención Ciudadana	426,87
23001/925/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Atención Ciudadana	1.196,11
23001/925/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Atención Ciudadana	149,19
23001/925/13002	Retrib. Complem. Personal Lab. Fijo. Atención Ciudadana	265,55
23001/925/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	769,91
23001/925/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	1.447,80
23001/931/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios	1.623,69
23001/931/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Hacienda	427,9
23001/931/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Hacienda	3.441,08
23001/931/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Hacienda	2.916,72
23001/931/12006	Trienios. Funcionarios. Hacienda	1.985,36
23001/931/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Hacienda	5.199,54
23001/931/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Hacienda	17.635,75
23001/931/12103	Otros Complement. (CPT). Funcionarios. Hacienda	313,84
23001/931/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Hacienda	4.667,29
23001/931/13102	Retrib. Complement. Otro Personal Lab. Hacienda	8.554,45
23001/132/15000	Compl. Productividad. Seguridad y Policía	6.627,32
23001/132/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Policía Local	3.214,55
23001/136/15000	Complemento Productividad. Bomberos	1.333,80
23001/136/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Bomberos	623,42
23001/1510/15000	Complemento Productividad. Urbanismo	2.292,47
23001/1510/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Pers. Urbanismo	1.035,74
23001/1511/15000	Complemento Productividad. Infr. Y Sanciones	125,04
23001/1511/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Infr. Y Sanciones	55,37
23001/171/15000	Complemento Productividad. Parques y Jardines	2.084,06
23001/171/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Parques y Jardines	703,61

Código Seguro de Verificación: 117770742400031123 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038283 24/09/2018 08:07:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120018340982568278406

23001/1721/15000	Compl. Productividad. Medio Ambiente	250,09
23001/1721/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Medio Ambiente	87,58
23001/2310/15000	Compl. Productividad. Servicios Sociales	1.208,76
23001/2310/15001	Comp. Dif. Paga Extra CE. Servicios Sociales	518,08
23001/2314/15000	Complemento Productividad. Tercera Edad	83,36
23001/2314/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Tercera Edad	32,88
23001/2315/15000	Complement. Productividad. Drogodependencia	83,36
23001/2315/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Drogodependencia	27,35
23001/241/15000	Compl. Productividad. Promoción y Desarrollo	125,04
23001/241/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Promoción y Desarrollo	27,35
23001/31100/15000	Complemento Productividad. Sanidad	208,41
23001/31100/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Sanidad	97,06
23001/320/15000	Compl. Productividad. Educación y Enseñanza	791,94
23001/320/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Educación	274,16
23001/33400/15000	Complemento Productividad. Cultura	1.042,03
23001/33400/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Cultura	383,87
23001/33401/15000	Productividad. Universidad Popular	978,2
23001/33401/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Universidad Popular	296,55
23001/336/15000	Productividad. Patrimonio Histórico	41,68
23001/336/15001	Product. Dif. Pagas. Patrim. Histórico	19,21
23001/3370/15000	Productividad. Albergues	41,68
23001/3370/15001	Productividad. Dif. de pagas. Albergues	28,02
23001/3373/15000	Productividad. Juventud	83,36
23001/3373/15001	Diferencia de Pagas Extra JUN-DIC. Juventud	27,35
23001/341/15000	Compl. Productividad. Deportes	791,94
23001/341/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Deportes	269,58
23001/4320/15000	Complemento Productividad. Turismo	250,09
23001/4320/15001	Productiv. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Turismo	96,39
23001/4321/15000	Compl. Productividad. Extranjeros	166,73
23001/4321/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Extranjeros	69,04
23001/4391/15000	Productividad. Gestión y control vía pública	208,41
23001/4391/15001	Productividad. Dif. Pagas. Gestión y control vía pública	73,91
23001/4411/15000	Productividad. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	41,68
23001/4411/15001	Prod. Dif. Pagas. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	13,67
23001/493/15000	Complemento Productividad. Consumo	41,68
23001/493/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Consumo	28,02
23001/92000/15000	Complemento Productividad. Recursos Humanos	416,81
23001/92000/15001	Product. Dif. Pagas Extra. Recursos Humanos	180,45
23001/92000/15003	Productividad Superior Categoria Transitoria	0,02
23001/92000/15102	Gratificaciones Extraord. Nocturnos y Festivos	6.175,00
23001/92000/152	Otros Incentivos al Rendimiento	3.412,50
23001/92001/15000	Complemento Productividad. Régimen Interior	1.333,80
23001/92001/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Reg. Interior	544,21
23001/92002/15000	Complemento Product. Admon. Gral. Alcaldía	416,81
23001/92002/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Admon. Gral. Alcaldía	200,33
23001/92004/15000	Complemento Productividad. Nuevas Tecnologías	375,13

Código Seguro de Verificación: 117770742400031123 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018032333 24/09/2018 09:04:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120016423635562412368

23001/92004/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Nuevas Tecnologías	128,6
23001/92005/15000	Complemento Product. Compras y Contrataciones	375,13
23001/92005/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Compras y Contratación	166,11
23001/92007/15000	Complemento Productividad. Servicios Operativos	6.919,09
23001/92007/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Servicios Operativos	2.274,26
23001/9231/15000	Complemento Productividad. Estadística	83,36
23001/9231/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Estadística	27,35
23001/9240/15000	Complemento Productividad. Partic. Ciudadana	125,04
23001/9240/15001	Dif. Pagas Extras. Particpación Ciudadana	55,37
23001/925/15000	Complemento Productividad. Atención Ciudadana	458,49
23001/925/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Atención Ciudadana	155,95
23001/931/15000	Complemento Productividad. Hacienda	3.292,82
23001/931/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Hacienda	1324,17
23001/3370/14300	Nuevas Contrataciones de Personal. Albergues	2.925,00
23001/92000/14300	Nuevas Contrataciones de Personal. RRHH	6.825,00
23001/92000/16000	Cuotas de la Seg. Social A/C del Ayto. RRHH	127.744,25
	Total Aumentos	**618.653,12**

2) Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2018 no comprometidos siguientes:

BAJAS O DISMINUCIONES:

21001/931/22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	**618.653,12**
	Total Bajas	**618.653,12**

Mijas, Julio 2018

El Director de Recursos Humanos

Conforme,
El Concejal Delegado de Recursos Humanos

Firmado Electrónicamente por: AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSE CARLOS MARTIN TORRES 30/07/2018 15:59:37

Fdo: José Carlos Martín Torres

Tramítese
El Concejal Delegado de Hacienda

El concejal de Hacienda,

Firmado electrónicamente por: MANUEL ROY PEREZ VLERICK 30/07/2018 16:50:28 AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Manuel Roy Pérez Vlerick

Código Seguro de Verificación: 117770742400031123 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

El Director de Recuros Humanos

AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
ALEJANDRO
PEREZ DIAZ 30
de Julio de
2018 12:54:28

Alejandro Perez Diaz

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038285 24/09/2018 08:07:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120014340925027686

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Visto el Informe emitido por el director de Recursos Humanos, D. Alejandro Pérez Díaz, de fecha 30 de julio de 2018, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas

INFORME RELATIVO A LA DETERMINACION DE LA MASA SALARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS PARA EL EJERCICIO 2018 A EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA ASOCIADO A LA LEY 6/2018 DE 03 DE JULIO (LPGE 2018).

A efectos de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria para dotar al Capítulo I de los créditos necesarios para aumentarlo en los porcentajes establecidos en la Ley 6/2018 de 03 de julio (LPGE 2018), conforme a la propuesta específicamente tramitada por este área, procede emitir el presente informe.

1º.- Normativa aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, Ley de Haciendas Locales
- Artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (EBEP) y normas concordantes en lo que no se opongan al mismo (Disp. Ad. 4ª).
- Artículos 18º y 22º de la Ley 6/2017 de 03 de julio (LPGE 2018).

2º.- Fijación de criterios para la determinación de masa salarial.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
La aprobación indicada comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- **a)** Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- **b)** Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018032387 24/09/2018 09:04:08 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015131820386084

Código Seguro de Verificación: 117770735556352013 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018032333 24/09/2018 00:04:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015131248388048

Código Seguro de Verificación: 117770735556352013 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

De acuerdo con la remisión general que el citado precepto efectúa, el artículo 18º4 de la Ley 6/2018 de 03 de julio (LPGE 2018) regula esta materia al hacer referencia a *la masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo....*

Aunque la LPGE y la LBRL hablan de la masa salarial del personal laboral, su análisis difícilmente puede efectuarse de forma separada a la del personal funcionario ya que el propio Estatuto Básico del Empleado Público así lo determina junto con la vigente LPGE al establecer también límites en el crecimiento de las retribuciones de este personal. A tal efecto, el artículo 21º del EBEP (no desarrollado normativamente en Andalucía), indica que las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos.
No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

Como ha venido señalando la jurisprudencia (por todas la STS de 20 de octubre de 1999), la imposición de topes máximos al incremento del volumen global de las retribuciones por todos los conceptos de los empleados públicos constituye una medida económica general de carácter presupuestario dirigida a contener la expansión relativa de uno de los componentes esenciales del gasto público.

En consonancia con lo anterior la LPGE 2018 establece en su artículo 18º 2 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,50% por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo se indica que si el incremento del PIB alcanzara o superase el 3,1% se añadiría con efectos 01/07/2018 otro 0,25% de incremento salarial. Dicho incremento se ha aprobado en el Consejo de Ministros de 13/07/2018 y se ha materializado a través de la Resolución de 17 de julio de 2018 (BOE del 19 de julio), modificando las tablas del personal a nivel de retribuciones en el Portal de la Administración Presupuestaria. Vista la interconexión de este precepto con el apartado 4º (masa salarial del personal laboral), resulta evidente que, a efectos generales, se establece un límite máximo de crecimiento de las retribuciones del personal basado en el concepto de masa salarial.

Los conceptos que se incluyen en la masa salarial vienen definidos de forma específica en el artículo 18.4 de la LPGE al indicar que la misma está integrada por *el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por el personal, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación. Se exceptúan en todo caso;*

- *las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social*
- *las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador*
- *las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos*
- *las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador*

Código seguro de Verificación : 12001642363556241237. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código Seguro de Verificación: 117770735556352013 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018032283 24/09/2018 09:04:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015131[illegible]

Respecto a las cifras de comparación, se acudirá a la comparativa de los créditos iniciales incorporados en el presupuesto municipal 2018, toda vez que las distintas transferencias efectuadas en el ejercicio lo han sido exclusivamente dentro del Capítulo I, sin alterar su cuantía o montante inicial.

3.- Masa salarial/retribuciones Ayuntamiento de Mijas ejercicio 2018.

En el ejercicio 2018 se fijó la masa salarial municipal (Informe de 20/12/2017) en un total de 30.968.209,09.- euros.

Para el cálculo de la masa salarial se partió de los Conceptos 110, 120, 121, 130, 131, 143, 150 y 151. Por tanto, los créditos correspondientes a la modificación que se opera para la aplicación de la Ley 6/2018 de 03 de julio no pueden dar lugar a un incremento sobre el total de retribuciones preexistente a salvo de los porcentajes máximos establecidos en la citada norma, teniendo en cuenta que las cifras iniciales del presupuesto 2018 no contemplaban los incrementos retributivos y de masa salarial que autoriza la Ley 6/2018.

Comparando a nivel de artículo y en términos de homogeneidad los citados conceptos resultan las siguientes cantidades;

ARTICULO PRESUPUESTOS	2018 Inicial	Incremento TrLPGE 2018
11. Retribuciones personal eventual	591.999,36.-	----------
12. Retribuciones personal funcionario	14.395.762,88.-	233.931,21.-
13. Retribuciones personal laboral	11.801.029,16.-	191.766,73.-
14. Otro personal.	773.587,57[1].-	9.750,00.-
15. Incentivos al rendimiento.	3.405.830,12.-	55.609,93.-
Totales	30.968.209,09.-	490.908,87.-

En términos porcentuales, el incremento máximo de masa salarial a que puede dar lugar la aplicación de la LPGE 2018 es de un 1,50% por todo el ejercicio y un 0,25% desde julio. Estos importes globales ascendería a 464.523,14.- euros en el primer caso y 38.718,26.- euros en el segundo, sumando un total máximo de 503.233,40.- euros, debiendo quedar aparte como ya se ha señalado anteriormente los gastos de cotizaciones a la Seguridad Social.

[1] Al igual que en los ejercicios anteriores no se había tenido en cuenta en esta cifra los importes correspondientes a programas financiados íntegramente por otras Administraciones Públicas. Tampoco se produce o consigna incremento alguno en estos casos.

Asimismo, si se compara el incremento con la masa salarial de diciembre de 2017, sin ningún tipo de ajuste o rectificación por grados personales, trienios y ejecución de sentencias, la cual fue también informada en fecha 20/12/2017 el importe máximo de los porcentajes antes señalados (computados sobre 30.772.454,35.- euros) ascendería a un total de 500.052,39.- euros, por lo que deben reiterarse las conclusiones señaladas en los párrafos anteriores.

La modificación que se plantea, por tanto, no contraviene las previsiones establecidas en la Ley 6/2018, estando dentro de sus parámetros de aplicación, no produciéndose alteración de la masa retributiva del personal municipal mas allá de la prevista específicamente en la norma de referencia.

Todo ello salvo superior criterio o mejor fundado en Derecho.

El Director de Recursos Humanos
El Director de Recuros Humanos
AYUNTAMIENTO DE MIJAS ALEJANDRO PEREZ DIAZ 30 de Julio de 2018 12:54:19
Alejandro Perez Diaz

Fdo: Alejandro Pérez Díaz.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018032315 24/09/2018 09:04:09 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015131140503860445

Código Seguro de Verificación: 117770735556352013 67. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Roy Pérez Vlerick, de fecha 24 de septiembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Expediente de Modificación Presupuestaria: MCP-05-2018

D. Manuel Roy Pérez Vlerick, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, tiene el honor de formular al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA

Vistas las peticiones de modificación presupuestaria de las áreas de Recursos Humanos y Bienestar Social e Igualdad, mediante las que se solicita modificar el presupuesto del ejercicio 2018, a través de las figuras de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con el detalle que aparece en el Anexo I a la presente.

Concretamente, el Área de Bienestar Social e Igualdad solicita la creación de siete aplicaciones presupuestarias del capítulo IV de gastos para la concesión de subvenciones a varias asociaciones del municipio para la ejecución de proyectos sociales, por un importe total de 73.069,36 euros. Tales créditos extraordinarios se financiarán con la baja parcial de los créditos de la aplicación presupuestaria 21001/931/22708 "Servicios de recaudación a favor de la entidad", en consonancia con los compromisos adquiridos por esta Corporación en sesiones plenarias anteriores y en virtud del artículo 36.1.c) del citado R.D. 500/1990.

Código	*Asociación*	*Proyecto*	*Importe Mod. (€)*
30000/2310/48062	AFAM	Aplicación de Fisioterapia a personas afectadas por Alzheimer	12.000,00
30000/2310/48064	AFAM	Compartiendo momentos	3.732,24
30000/2310/48063	AFAM	Terapia Ocupacional	9.197,12
30000/2310/48067	Fundación CUDECA	Atención domiciliaria en cuidados paliativos a pacientes del municipio de Mijas	20.000,00
30000/2310/48065	Nueva Cultura Desarrollo Gitano	Gitanas con futuro	11.140,00
30000/2310/48066	Nueva Cultura Desarrollo Gitano	Educamos en familia	3.000,00
30000/2310/48068	Cruz Roja Española	Capacitación y experiencia profesional para la inserción laboral	14.000,00

A su vez, el área de Recursos Humanos propone la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, por importe de 618.653,12 euros, imputándose en aplicaciones presupuestarias del capítulo I de personal que aparecen en el Anexo a la presente. En concreto, se solicita modificar el crédito existente en cuantía suficiente para afrontar las obligaciones que se derivan de la aplicación de las normas retributivas contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (artículo 18 y siguientes).

En dichos preceptos se contempla el incremento de retribuciones con los siguientes parámetros:

a) 1,50% respecto de las retribuciones individuales del personal desde enero a diciembre de 2018.
b) 0,25% respecto de las retribuciones individuales del personal desde julio a diciembre de 2018 (art. 18.2, párrafo 2º LPGE 2018, Acuerdo del Consejo de Ministros de 13/07/2018 y Resolución Estatal de 17/07/2018)
c) Incremento de los porcentajes indicados de masa salarial conforme a los apartados e) y f) del artículo 22 de la citada LPGE.

Según la petición de dicho área, no procede incluir en esta propuesta el contenido de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 18.2 de la LPGE 2018, toda vez que a fecha de la presente no se

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015134632676555327

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016614632320424 62. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015134632676555327

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016614632320424 62. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

ha establecido y determinado el destino concreto de dicha posibilidad de autorización de incremento de la masa en un 0,2% ó 0,3% en función de la existencia de superávit.

El importe total de los incrementos señalados en las letras a), b) y c) antes referidos asciende a un total de 490.908,87 euros, procediendo los mismos de conformidad con los artículos 18.2, 18.4, 18.5, 22.1 letras a) a f) de la Ley 6/2018, de 3 de julio.

Adicionalmente, ha de preverse e incluirse el crédito necesario para el aumento de las cotizaciones a la seguridad social correspondiente, cuantificándose el mismo en un total de 127.744,25 euros. Este aumento que debe reflejarse a efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Seguridad Social no computa como incremento de la masa salarial por mandato del artículo 18.4, letra b) de la precitada LPGE 2018.

A la petición del área de Recursos Humanos, acompaña Informe del Director de Recursos Humanos de fecha 30/07/2018, relativo a la determinación de la masa salarial del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018 a efectos de la tramitación del presente expediente, el cual quedará anejo a la presente.

A su vez, todas las peticiones anteriores manifiestan estar referidas a gastos específicos y/o determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, caso de los créditos extraordinarios, o resulta insuficiente, caso del suplemento de crédito.

Como resumen de todo lo anterior, se propone una modificación presupuestaria por importe de 691.722,48 euros, de los cuales, el importe de 73.069,36 euros se corresponde con créditos extraordinarios, y el importe de 618.653,12 euros se corresponde con suplementos de créditos. A su vez, se propone financiar la presente modificación mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, según el siguiente cuadro:

Resumen Modificación MCP-05-2018	**Importe (€)**
Total Créditos Extraordinarios:	73.069,36
Total Suplementos de créditos:	618.653,12
Total Modificación:	***691.722,48***

Financiación	**Importe (€)**
Baja de 21001/931/22708	691.722,48
A) Total Bajas:	**691.722,48**
Remanente de Tesorería gastos generales - cr. extraordinarios (87001)	0,00
Remanente de Tesorería gastos generales - suplementos de cr. (87002)	0,00
B) Total Remanente Tesorería para gastos generales	**0,00**
Total Financiación (A+B):	***691.722,48***

Todo ello, según lo regulado en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vistas las bases 12 a 19 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2018, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere, esta Concejalía de Hacienda tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente propuesta, si procede:

Primero-. Aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria número MCP-05-2018, por importe total de 691.722,48 euros, según el detalle anteriormente expuesto.

Segundo-. Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja por anulaciones por importe de 691.722,48 euros de la aplicación presupuestaria 21001/931/22708 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2018.

Tercero-. Disponer su tramitación conforme a los artículos 169, 172 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fdo.: El Concejal Delegado de Hacienda.

(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
por:
MANUEL ROY PEREZ
VLERICK 24/09/2018
12:28:29
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120015134632676553 27**

*Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

*Código seguro de Verificación : **120016614632320424 62**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120015134632676553 27**

Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas

Presupuestos Generales del ejercicio 2018

Modificación Presupuestaria MCP-05-2018

Anexo I: Peticiones para Pleno de Septiembre 2018

Créditos Extraordinarios

Código	Descripción	Mod.	Importe Mod.	Financ.	Concepto Financ.	Área/Servicio
30000/2310/48062	Subv. AFAM - Pr. De aplicación de Fisioterapia a personas con Alzheimer	MCP-05-2018	12.000,00	BAJA	21001/931/22708	Bienestar Social e Igualdad
30000/2310/48064	Subv. AFAM - Pr. Compartiendo momentos	MCP-05-2018	3.732,24	BAJA	21001/931/22708	Bienestar Social e Igualdad
30000/2310/48063	Subv. AFAM - Pr. De Terapia Ocupacional	MCP-05-2018	9.197,12	BAJA	21001/931/22708	Bienestar Social e Igualdad
30000/2310/48067	Subv. CUDECA - Atención domiciliaria en cuidados paliativos	MCP-05-2018	20.000,00	BAJA	21001/931/22708	Bienestar Social e Igualdad
30000/2310/48065	Subv. Nueva Cultura Desarrollo Gitano - Gitanas con futuro	MCP-05-2018	11.140,00	BAJA	21001/931/22708	Bienestar Social e Igualdad
30000/2310/48066	Subv. Nueva Cultura Desarrollo Gitano - Educamos en familia	MCP-05-2018	3.000,00	BAJA	21001/931/22708	Bienestar Social e Igualdad
30000/2310/48068	Subv. Cruz Roja Española - Capacitación y exp. Profesional para inserción laboral	MCP-05-2018	14.000,00	BAJA	21001/931/22708	Bienestar Social e Igualdad
	Totales EXT		***73.069,36***			

Suplementos de Créditos

Código	Descripción	Mod.	Importe Mod.	Financ.	Concepto Financ.	Área/Servicio
23001/132/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Policía Local	MCP-05-2018	243,31	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/132/12001	Sueldos Grupo A2 .Funcionarios. Policía Local	MCP-05-2018	1.283,69	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/132/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Policía Local	MCP-05-2018	24.251,45	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/132/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Policía Local	MCP-05-2018	555,57	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/132/12006	Trienios. Funcionarios. Policía Local	MCP-05-2018	5.946,22	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/132/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Policía Local	MCP-05-2018	15.029,62	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/132/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Policía Local	MCP-05-2018	52.459,74	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/136/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. SEIS	MCP-05-2018	4.915,83	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/136/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. SEIS	MCP-05-2018	277,78	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/136/12006	Trienios. Funcionarios. SEIS	MCP-05-2018	970,50	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/136/12100	Compl. Destino. Funcionarios. SEIS	MCP-05-2018	2.958,57	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/136/12101	Compl. Específico. Funcionarios. SEIS	MCP-05-2018	9.881,24	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/136/12103	Otros complem. Funcionarios. SEIS	MCP-05-2018	76,00	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Urbanismo	MCP-05-2018	1.459,82	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Urbanismo	MCP-05-2018	1.069,74	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Urbanismo	MCP-05-2018	1.638,61	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Urbanismo	MCP-05-2018	694,46	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/12006	Trienios. Funcionarios. Urbanismo	MCP-05-2018	1.013,35	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Urbanismo	MCP-05-2018	2.664,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Urbanismo	MCP-05-2018	8.434,71	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/12103	Otros Complementos (CPT). Funcionarios. Urbanismo	MCP-05-2018	262,58	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Urbanismo	MCP-05-2018	650,12	BAJA	21001/931/22708	RRHH

Código seguro de Verificación : **120016614632320424 62**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015134632676565327

23001/1510/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Urbanismo	MCP-05-2018	1.157,84	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Urbanismo	MCP-05-2018	4.667,23	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Urbanismo	MCP-05-2018	9.219,83	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1511/12000	Retrib. Basicas. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	MCP-05-2018	243,31	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1511/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Infr.Y Sanciones	MCP-05-2018	163,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1511/12006	Trienios. Funcionarios. Infracciones y Sanciones	MCP-05-2018	147,50	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1511/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	MCP-05-2018	253,66	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1511/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Infr. Y Sanciones	MCP-05-2018	708,71	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1511/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal L. Infracciones y Sanciones	MCP-05-2018	155,49	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1511/13102	Retrib. Compl. Otro Personal L. Infr. Y Sanciones	MCP-05-2018	289,98	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Parques y Jardines	MCP-05-2018	127,29	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/12006	Trienios. Funcionarios. Parques y Jardines	MCP-05-2018	33,74	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Parques y Jardines	MCP-05-2018	70,79	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Parques y Jardines	MCP-05-2018	194,75	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/13000	Retrib. Básicas Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	MCP-05-2018	1.738,28	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/13002	Retrib. Complem. Pers. Lab. Fijo. Parques y Jardines	MCP-05-2018	3.136,95	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Parques y Jardines	MCP-05-2018	5.731,27	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Parques y Jardines	MCP-05-2018	10.670,13	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Medio Ambiente	MCP-05-2018	243,31	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Medio Ambiente	MCP-05-2018	327,72	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Medio Ambiente	MCP-05-2018	138,89	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/12006	Trienios. Funcionarios. Medio Ambiente	MCP-05-2018	176,38	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Medio Ambiente	MCP-05-2018	367,14	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Medio Ambiente	MCP-05-2018	1.013,47	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	MCP-05-2018	310,09	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Medio Ambiente	MCP-05-2018	579,94	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Servicios Sociales	MCP-05-2018	486,61	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Serv. Sociales	MCP-05-2018	855,79	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Serv. Sociales	MCP-05-2018	138,89	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/12006	Trienios. Funcionarios. Serv. Sociales	MCP-05-2018	375,89	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Serv. Sociales	MCP-05-2018	737,77	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Servicios Sociales	MCP-05-2018	2.484,93	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/13000	Retrib. Básicas. Personal laboral fijo. Serv. Sociales	MCP-05-2018	292,11	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/13002	Retrib. Compl. Personal Laboral Fijo. Servicios Sociales	MCP-05-2018	506,63	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/13100	Retrib. Básicas Laborales. Serv. Sociales	MCP-05-2018	3.815,99	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/13102	Retrib. Compl. Laborales. Servicios Sociales	MCP-05-2018	6.931,60	BAJA	21001/931/22708	RRHH

Código seguro de Verificación : 120016146323204246 2. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120015134632676555327**

23001/2314/13100	Retrib. Básicas. Otro Pers. Lab. Tercera Edad	MCP-05-2018	410,12	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2314/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Tercera Edad	MCP-05-2018	748,95	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2314/15000	Complemento Productividad. Tercera Edad	MCP-05-2018	83,36	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2314/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Tercera Edad	MCP-05-2018	32,88	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2315/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Drogodependencia	MCP-05-2018	138,89	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2315/12006	Trienios. Funcionarios. Drogodependencia	MCP-05-2018	41,50	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2315/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Drogodependencia	MCP-05-2018	81,21	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2315/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Drogodependencia	MCP-05-2018	249,46	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2315/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Drogodependencia	MCP-05-2018	159,35	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2315/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Drogodependencia	MCP-05-2018	330,68	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/241/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	MCP-05-2018	163,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/241/12006	Trienios. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	MCP-05-2018	41,93	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/241/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	MCP-05-2018	91,62	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/241/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Promoción y Desarrollo	MCP-05-2018	305,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/241/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Promoción y Desarrollo	MCP-05-2018	522,45	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/241/13102	Retrib. Complem. Otro Personal I. Promoción y Desarrollo	MCP-05-2018	330,67	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/31100/12000	Sueldo Base Grupo A1. Sanidad	MCP-05-2018	243,31	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/31100/12004	Sueldo Base Grupo C2. Sanidad	MCP-05-2018	138,89	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/31100/12006	Trienios. Funcionarios. Sanidad	MCP-05-2018	130,94	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/31100/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Sanidad	MCP-05-2018	277,65	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/31100/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Sanidad	MCP-05-2018	946,76	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/31100/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Sanidad	MCP-05-2018	624,25	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/31100/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Sanidad	MCP-05-2018	1.083,94	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Educación	MCP-05-2018	213,95	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Educación	MCP-05-2018	405,07	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/12006	Trienios. Grupo C1. Funcionarios. Educación	MCP-05-2018	181,04	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Educación	MCP-05-2018	330,67	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Educación	MCP-05-2018	1.067,11	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/13000	Retrib. Básicas. Personal Laboral Fijo. Educación	MCP-05-2018	814,82	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Educación	MCP-05-2018	1.401,00	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Educación	MCP-05-2018	1.490,82	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/13102	Retrib. Complem. Otro Personal. Educación	MCP-05-2018	2.677,75	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Cultura	MCP-05-2018	855,79	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Cultura	MCP-05-2018	491,58	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Cultura	MCP-05-2018	138,89	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Cultura	MCP-05-2018	127,29	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/12006	Trienios. Funcionarios. Cultura	MCP-05-2018	540,20	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Cultura	MCP-05-2018	911,87	BAJA	21001/931/22708	RRHH

Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Código seguro de Verificación : **120016614632320424 62**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015134632676565327

23001/33400/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Cultura	MCP-05-2018	2.618,07	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/12103	Otros Complementos. Funcionarios. Cultura	MCP-05-2018	112,04	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/13100	Retrib. Básicas. Otro Persona Laboral. Cultura	MCP-05-2018	2.583,95	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/13102	Retrib. Complem. Otro Personal laboral. Cultura	MCP-05-2018	4.743,04	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33401/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Univ. Popular	MCP-05-2018	213,95	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33401/12006	Trienios. Funcionarios. Universidad Popular	MCP-05-2018	85,36	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33401/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Univ. Popular	MCP-05-2018	118,32	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33401/12101	Complemento Específico. Funcionarios. Universidad Popular	MCP-05-2018	340,65	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33401/13100	Otro personal laboral. Retribuciones básicas. U. Popular	MCP-05-2018	3.792,66	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33401/13102	Otro personal laboral. Retribuciones. U. Popular	MCP-05-2018	5.158,95	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/336/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Patrimonio Histórico	MCP-05-2018	213,95	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/336/12006	Trienios. Funcionarios. Patrim. Histórico	MCP-05-2018	93,11	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/336/12100	Compl. Destino. Funcionaris. Patrimonio Histórico	MCP-05-2018	118,32	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/336/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Patrim. Histórico	MCP-05-2018	340,65	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/336/12103	Otros Complementos CPT. Funcionarios. Patrim. Histórico	MCP-05-2018	34,60	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3370/12003	Sueldo Base Grupo C1. Funcionarios. Albergues	MCP-05-2018	163,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3370/12006	Trienios. Funcionarios. Albergues	MCP-05-2018	58,15	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3370/12100	Complemento Destino. Albergues	MCP-05-2018	102,05	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3370/12101	Compl. Específico. Albergues	MCP-05-2018	393,60	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3373/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Laboral. Juventud	MCP-05-2018	338,27	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3373/13102	Retrib. Complem. Otro personal. Juventud	MCP-05-2018	582,11	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/12004	Retribuciones básicas. Grupo C2. Deportes	MCP-05-2018	138,89	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/12006	Trienios Funcionarios. Deportes	MCP-05-2018	33,20	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/12100	Complemento de Destino. Funcionarios. Deportes	MCP-05-2018	76,00	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/12101	Complemento Específico. Funcionarios. Deportes	MCP-05-2018	228,88	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral. Deportes	MCP-05-2018	675,95	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/13002	Retrib. Complementarias. Pers. Laboral. Deportes	MCP-05-2018	1.326,79	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Deportes	MCP-05-2018	2.229,12	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal. Deportes	MCP-05-2018	3.945,37	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4320/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Turismo	MCP-05-2018	163,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4320/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Turismo	MCP-05-2018	138,89	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4320/12006	Trienios. Funcionarios. Turismo	MCP-05-2018	87,36	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4320/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Turismo	MCP-05-2018	178,04	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4320/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Turismo	MCP-05-2018	617,73	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4320/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal. Turismo	MCP-05-2018	603,26	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4320/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Turismo	MCP-05-2018	1.087,76	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4321/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Extranjeros	MCP-05-2018	163,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4321/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Extranjeros	MCP-05-2018	277,78	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4321/12006	Trienios. Funcionarios. Extranjeros	MCP-05-2018	103,24	BAJA	21001/931/22708	RRHH

Código seguro de Verificación : 120016814632320462. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120015134632676553 27**

23001/4321/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Extranjeros	MCP-05-2018	264,46	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4321/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Extranjeros	MCP-05-2018	892,53	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4321/13100	Retrib Básicas. Otro Personal Laboral. Extranjeros	MCP-05-2018	155,49	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4321/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Extranjeros	MCP-05-2018	330,68	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4391/12003	Básicas Grupo C1. Gestión y control vía pública	MCP-05-2018	327,72	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4391/12006	Trienios. Gestión y control vía pública	MCP-05-2018	107,81	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4391/12100	Compl. Destino. Gestión y control vía pública	MCP-05-2018	183,25	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4391/12101	Compl. Específico. Gestión y control vía pública	MCP-05-2018	537,02	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4391/13100	Básicas Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	MCP-05-2018	472,41	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4391/13102	Retr. Compl. Otro Personal Lab. Gestión y control vía pública	MCP-05-2018	934,26	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4411/13100	Retribuciones Basicas. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	MCP-05-2018	183,08	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4411/13102	Retribuciones Compl. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	MCP-05-2018	305,60	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/493/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Of. Consumo	MCP-05-2018	163,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/493/12006	Trienios. Funcionarios. Oficina Consumo	MCP-05-2018	41,93	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/493/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Of. Consumo	MCP-05-2018	91,62	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/493/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Oficina Consumo	MCP-05-2018	413,98	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Recursos Humanos	MCP-05-2018	243,31	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Recursos Humanos	MCP-05-2018	855,79	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Recursos Humanos	MCP-05-2018	327,72	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/12006	Trienios. Funcionarios. Recursos Humanos	MCP-05-2018	264,50	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Recursos Humanos	MCP-05-2018	854,32	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Recursos Humanos	MCP-05-2018	2.826,23	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/13100	Retrib. Básicas Personal Laboral. Recursos Humanos	MCP-05-2018	470,63	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/13102	Retrib. Complem. Pers. Laboral. Recursos Humanos	MCP-05-2018	869,92	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Régimen Interior	MCP-05-2018	1.216,52	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Régimen Interior	MCP-05-2018	491,58	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Reg. Interior	MCP-05-2018	254,57	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/12006	Trienios. Funcionarios. Régimen Interior	MCP-05-2018	509,75	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Régimen Interior	MCP-05-2018	1.476,59	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Régimen Interior	MCP-05-2018	5.297,39	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Régimen Interior	MCP-05-2018	3.645,71	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Reg. Interior	MCP-05-2018	6.975,42	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/12000	Sueldos Grupo A1 Funcionarios. Alcaldía	MCP-05-2018	1.216,52	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Alcaldía	MCP-05-2018	327,72	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/12005	Sueldos Grupo AP1/E. Funcionarios. Alcaldía	MCP-05-2018	127,29	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/12006	Trienios. Funcionarios. Alcaldía	MCP-05-2018	275,49	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Alcaldía	MCP-05-2018	1.203,75	BAJA	21001/931/22708	RRHH

Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Código seguro de Verificación : **120016614832320424 62**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015134632676 5327

23001/92002/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Alcaldía	MCP-05-2018	2.904,32	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/13000	Retrib. Básicas. Personal Lab. Fijo. Alcaldía	MCP-05-2018	158,40	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/13002	Retrib. Complementarias. Pers. Laboral Fijo. Alcaldía	MCP-05-2018	312,35	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Alcaldía	MCP-05-2018	155,49	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/13102	Retrib. Complem. Otro Pers. Lab. Alcaldía	MCP-05-2018	356,17	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92004/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Nuevas Teconologías	MCP-05-2018	819,30	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92004/12006	Trienios. Funcionarios. Nuevas Teconologías	MCP-05-2018	243,38	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92004/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	MCP-05-2018	458,12	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92004/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Nuevas Tecnologías	MCP-05-2018	1.189,85	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92004/13100	Retrib. Básicas Otro Pers. Lab. Nuevas Tecnologías	MCP-05-2018	761,94	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92004/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Lab. Nuevas Teconologías	MCP-05-2018	1.364,34	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92005/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios. Compras y Contratación	MCP-05-2018	486,61	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92005/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Compras y Contratación	MCP-05-2018	163,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92005/12004	Sueldos Grupo. C2 Funcionarios. Compras y Contratación	MCP-05-2018	277,78	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92005/12006	Trienios. Funcionarios. Compras y Contratación	MCP-05-2018	117,81	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92005/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Compras y Contratación	MCP-05-2018	522,58	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92005/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Compras y Contratación	MCP-05-2018	1.738,77	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92005/13100	Retrib. Básicas Otro Personal Lab. Compras y Contratación	MCP-05-2018	638,58	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92005/13102	Retrib. Compl. Otro personal Lab. Compras y Contratación	MCP-05-2018	1.159,88	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Serv. Operativos	MCP-05-2018	163,86	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Serv. Operativos	MCP-05-2018	1.250,03	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/12005	Sueldos Grupo AP1. Funcionarios. Serv. Operativos	MCP-05-2018	266,18	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/12006	Trienios. Funcionarios. Servicios Operativos	MCP-05-2018	445,51	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Servicios Operativos	MCP-05-2018	964,68	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Serv. Operativos	MCP-05-2018	2.638,77	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral fijo. Servicios Operativos	MCP-05-2018	12.433,19	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Fijo. Servicios Operativos	MCP-05-2018	22.288,91	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Servicios Operativos	MCP-05-2018	12.471,68	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/13102	Retrib. Complem. Otro Personal. Servicios Operativos	MCP-05-2018	20.551,66	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9231/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Estadística	MCP-05-2018	357,61	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9231/13102	Retrib. Complementarias. Otro Personal Lab. Estadística	MCP-05-2018	602,31	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9240/12000	Retrib. Basicas Funcionarios grupo A1. Participación Ciudadana	MCP-05-2018	243,31	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9240/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Participación Ciudadana	MCP-05-2018	138,89	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9240/12006	Trienios. Funcionarios. Participación Ciudadana	MCP-05-2018	109,13	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9240/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Participación Ciudadana	MCP-05-2018	238,03	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9240/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Participación Ciudadana	MCP-05-2018	691,55	BAJA	21001/931/22708	RRHH

Código seguro de Verificación : 120016614632320462. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015134632676555327

23001/9240/13100	Retrib. Básicas Pers. Lab Indefinido. P. Ciudadana	MCP-05-2018	151,34	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9240/13102	Retrib. Compl. Pers. Lab Indefinido. P. Ciudadana	MCP-05-2018	289,98	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	327,72	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	416,67	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/12006	Trienios. Funcionarios. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	246,62	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/12100	Compl. Destino. Funcionarios. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	426,87	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	1.196,11	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/13000	Retrib. Básicas. Pers. Laboral Fijo. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	149,19	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/13002	Retrib. Complem. Personal Lab. Fijo. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	265,55	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	769,91	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/13102	Retrib. Complem. Otro Personal Laboral. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	1.447,80	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/12000	Sueldos Grupo A1. Funcionarios	MCP-05-2018	1.623,69	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/12001	Sueldos Grupo A2. Funcionarios. Hacienda	MCP-05-2018	427,90	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/12003	Sueldos Grupo C1. Funcionarios. Hacienda	MCP-05-2018	3.441,08	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/12004	Sueldos Grupo C2. Funcionarios. Hacienda	MCP-05-2018	2.916,72	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/12006	Trienios. Funcionarios. Hacienda	MCP-05-2018	1.985,36	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/12100	Complemento Destino. Funcionarios. Hacienda	MCP-05-2018	5.199,54	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/12101	Compl. Específico. Funcionarios. Hacienda	MCP-05-2018	17.635,75	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/12103	Otros Complement. (CPT). Funcionarios. Hacienda	MCP-05-2018	313,84	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/13100	Retrib. Básicas. Otro Personal Lab. Hacienda	MCP-05-2018	4.667,29	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/13102	Retrib. Complement. Otro Personal Lab. Hacienda	MCP-05-2018	8.554,45	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/132/15000	Compl. Productividad. Seguridad y Policía	MCP-05-2018	6.627,32	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/132/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Policía Local	MCP-05-2018	3.214,55	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/136/15000	Complemento Productividad. Bomberos	MCP-05-2018	1.333,80	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/136/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Bomberos	MCP-05-2018	623,42	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/15000	Complemento Productividad. Urbanismo	MCP-05-2018	2.292,47	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1510/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Pers. Urbanismo	MCP-05-2018	1.035,74	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1511/15000	Complemento Productividad. Infr. Y Sanciones	MCP-05-2018	125,04	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1511/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Infr. Y Sanciones	MCP-05-2018	55,37	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/15000	Complemento Productividad. Parques y Jardines	MCP-05-2018	2.084,06	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/171/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Parques y Jardines	MCP-05-2018	703,61	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/15000	Compl. Productividad. Medio Ambiente	MCP-05-2018	250,09	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/1721/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Medio Ambiente	MCP-05-2018	87,58	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/15000	Compl. Productividad. Servicios Sociales	MCP-05-2018	1.208,76	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2310/15001	Comp. Dif. Paga Extra CE. Servicios Sociales	MCP-05-2018	518,08	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2314/15000	Complemento Productividad. Tercera Edad	MCP-05-2018	83,36	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2314/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Tercera Edad	MCP-05-2018	32,88	BAJA	21001/931/22708	RRHH

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016814632320424 62. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015134632676653 27

23001/2315/15000	Complement. Productividad. Drogodependencia	MCP-05-2018	83,36	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/2315/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Drogodependencia	MCP-05-2018	27,35	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/241/15000	Compl. Productividad. Promoción y Desarrollo	MCP-05-2018	125,04	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/241/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Promoción y Desarrollo	MCP-05-2018	27,35	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/31100/15000	Complemento Productividad. Sanidad	MCP-05-2018	208,41	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/31100/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Sanidad	MCP-05-2018	97,06	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/15000	Compl. Productividad. Educación y Enseñanza	MCP-05-2018	791,94	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/320/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Educación	MCP-05-2018	274,16	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/15000	Complemento Productividad. Cultura	MCP-05-2018	1.042,03	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33400/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Cultura	MCP-05-2018	383,87	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33401/15000	Productividad. Universidad Popular	MCP-05-2018	978,20	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/33401/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Universidad Popular	MCP-05-2018	296,55	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/336/15000	Productividad. Patrimonio Histórico	MCP-05-2018	41,68	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/336/15001	Product. Dif. Pagas. Patrim. Histórico	MCP-05-2018	19,21	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3370/15000	Productividad. Albergues	MCP-05-2018	41,68	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3370/15001	Productividad. Dif. de pagas. Albergues	MCP-05-2018	28,02	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3373/15000	Productividad. Juventud	MCP-05-2018	83,36	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3373/15001	Diferencia de Pagas Extra JUN-DIC. Juventud	MCP-05-2018	27,35	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/15000	Compl. Productividad. Deportes	MCP-05-2018	791,94	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/341/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Deportes	MCP-05-2018	269,58	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4320/15000	Complemento Productividad. Turismo	MCP-05-2018	250,09	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4320/15001	Productiv. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Turismo	MCP-05-2018	96,39	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4321/15000	Compl. Productividad. Extranjeros	MCP-05-2018	166,73	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4321/15001	Product. Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Extranjeros	MCP-05-2018	69,04	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4391/15000	Productividad. Gestión y control via pública	MCP-05-2018	208,41	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4391/15001	Productividad. Dif. Pagas. Gestión y control vía pública	MCP-05-2018	73,91	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4411/15000	Productividad. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	MCP-05-2018	41,68	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/4411/15001	Prod. Dif. Pagas. Otro Pers. Lab. Indef. Transporte y movilidad	MCP-05-2018	13,67	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/493/15000	Complemento Productividad. Consumo	MCP-05-2018	41,68	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/493/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Consumo	MCP-05-2018	28,02	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/15000	Complemento Productividad. Recursos Humanos	MCP-05-2018	416,81	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/15001	Product. Dif. Pagas Extra. Recursos Humanos	MCP-05-2018	180,45	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/15003	Productividad Superior Categoria Transitoria	MCP-05-2018	0,02	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/15102	Gratificaciones Extraord. Nocturnos y Festivos	MCP-05-2018	6.175,00	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/152	Otros Incentivos al Rendimiento	MCP-05-2018	3.412,50	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/15000	Complemento Productividad. Régimen Interior	MCP-05-2018	1.333,80	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92001/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Reg. Interior	MCP-05-2018	544,21	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/15000	Complemento Product. Admon. Gral. Alcaldia	MCP-05-2018	416,81	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92002/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Admon. Gral. Alcaldia	MCP-05-2018	200,33	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92004/15000	Complemento Productividad. Nuevas Tecnologías	MCP-05-2018	375,13	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92004/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Nuevas Tecnologías	MCP-05-2018	128,60	BAJA	21001/931/22708	RRHH

Código seguro de Verificación : 120016614632320424 62. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

23001/92005/15000	Complemento Product. Compras y Contrataciones	MCP-05-2018	375,13	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92005/15001	Diferencia Paga Extra JUN-DIC. Compras y Contratación	MCP-05-2018	166,11	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/15000	Complemento Productividad. Servicios Operativos	MCP-05-2018	6.919,09	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92007/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Servicios Operativos	MCP-05-2018	2.274,26	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9231/15000	Complemento Productividad. Estadistica	MCP-05-2018	83,36	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9231/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Estadística	MCP-05-2018	27,35	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9240/15000	Complemento Productividad. Partic. Ciudadana	MCP-05-2018	125,04	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/9240/15001	Dif. Pagas Extras. Particpación Ciudadana	MCP-05-2018	55,37	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/15000	Complemento Productividad. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	458,49	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/925/15001	Diferencia Pagas Extra JUN-DIC. Atención Ciudadana	MCP-05-2018	155,95	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/15000	Complemento Productividad. Hacienda	MCP-05-2018	3.292,82	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/931/15001	Dif. Paga Extra JUN-DIC. Hacienda	MCP-05-2018	1.324,17	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/3370/14300	Nuevas Contrataciones de Personal. Albergues	MCP-05-2018	2.925,00	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/14300	Nuevas Contrataciones de Personal. RRHH	MCP-05-2018	6.825,00	BAJA	21001/931/22708	RRHH
23001/92000/16000	Cuotas de la Seg. Social A/C del Ayto. RRHH	MCP-05-2018	127.744,25	BAJA	21001/931/22708	RRHH
	Totales SUP		***618.653,12***			
	Total MCP-05-2018		***691.722,48***			

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120015134632676553 27**

*Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

*Código seguro de Verificación : **120016614632320424 62**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 24 de septiembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

INTERVENCIÓN

INFORME

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2018000772

A: CONCEJALÍA DE HACIENDA

ASUNTO: **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DE FECHA 24/09/2018 REFERENTE A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MCP-05-2018 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2018, de conformidad con la Bases 12 y 13 y de ejecución del presupuesto, en la que se propone la modificación de crédito, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, todo ello financiado mediante bajas por anulación de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, y en virtud de los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con carácter nacional, esta Intervención emite el siguiente **INFORME:**

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con carácter nacional.
- Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 691.722,48 euros, de los cuales, el importe de 73.069,36 euros se corresponde con créditos extraordinarios, y el importe de 618.653,12 euros se corresponde con suplementos de créditos.

Consta en la propuesta recibida el desglose de las peticiones efectuadas por los servicios, como Anexo I.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015131150605 2663

Código seguro de Verificación : 120013270732720777160. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038387 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 120015131115060526 63

Código seguro de Verificación : 120016423635562412 37. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 120013270732720771 60. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Así mismo, obra en el expediente las peticiones/propuestas elaboradas y suscritas por los técnicos y concejales de las áreas municipales de Recursos Humanos y Bienestar Social e Igualdad. A la petición del área de Recursos Humanos, acompaña, a su vez, Informe del Director de Recursos Humanos de fecha 30/07/2018, relativo a la determinación de la masa salarial del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018 a efectos de la tramitación del presente expediente.

Consta, a su vez, en la propuesta el siguiente cuadro resumen:

Resumen Modificación MCP-05-2018	**Importe (€)**
Total Créditos Extraordinarios:	73.069,36
Total Suplementos de créditos:	618.653,12
Total Modificación:	***691.722,48***

Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del RD 500/1990 mediante bajas por anulación de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos por un importe de 691.722,48 euros, según el siguiente detalle:

Financiación	**Importe (€)**
Baja de 21001/931/22708	691.722,48
A) Total Bajas:	**691.722,48**
Remanente de Tesorería gastos generales - cr. extraordinarios (87001)	0,00
Remanente de Tesorería gastos generales - suplementos de cr. (87002)	0,00
B) Total Remanente Tesorería para gastos generales	**0,00**
Total Financiación (A+B):	***691.722,48***

TERCERO. El artículo 37.2 apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, impone el cumplimiento de unos requisitos que han de acreditarse en la propuesta de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Así en la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda se manifiesta que en las peticiones efectuadas por los diferentes servicios municipales se acredita estar referidas a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y/o éste resulta insuficiente. A su vez, en las distintas propuestas individuales que por cada área ha motivado la modificación presupuestaria consta la descripción del gasto que se pretende ejecutar, así como se indica que los gastos contemplados no admiten demora al ejercicio siguiente, por lo que se entiende por esta Intervención que se justifica lo exigido por la normativa vigente.

CUARTO. El artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Respecto de la capacidad/necesidad de financiación, ha de tenerse en cuenta que la modificación de créditos propuesta se pretenden financiar con las bajas por anulación de créditos no comprometidos, suponiendo el aumento de los capítulos I y IV del presupuesto de Gasto financiados con la disminución del capítulo II de Gasto, por lo que no tendrían incidencia alguna en la capacidad/necesidad de financiación.

QUINTO. En consonancia con el punto anterior y en lo que a regla de gasto se refiere, la modificación de créditos propuesta supone un aumento de los capítulos I y IV de Gasto y una disminución, por el mismo importe, del capítulo II, por lo que no supone un aumento de los empleos no financieros y, en consecuencia, no tendría incidencia alguna en la regla de gasto.

Vistos los Antecedentes anteriores, y en virtud de los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, esta Intervención se informa que la modificación propuesta se ajusta a lo previsto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Fdo.: El interventor general

(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamen
te por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
24/09/2018
14:08:48

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº **2018038387** 24/09/2018 14:37:39 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **120015131115060526 63**

*Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

*Código seguro de Verificación : **120013270732720771 60**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de septiembre de 2018, aprobó el Proyecto de Modificación Presupuestaria MCP-05-2018.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con veinticinco votos a favor (once del PP, siete del PSOE, cinco de C´s, uno de CSSPTT y uno de la Sra. Adba Quiroga, Concejal no adscrita),** el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

Firmado electrónicamente AYUNTAMIENTO DE MIJAS JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ 30/09/2018 22:27:26

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Firmado electrónicamente : AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSE MANUEL PAEZ LOPEZ 28/09/2018 10:56:29

*Código seguro de Verificación : **120016423635562412 37**. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion**.*